

CANCELA ALERTA AMARILLA DECLARADA POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 1770 DE 23.12.2022, PARA LAS COMUNAS DE CURACAVÍ Y LAMPA, PROVINCIAS DE MELIPILLA Y CHACABUCO, REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 1804

SANTIAGO, 27 de Diciembre de 2022

### VISTOS:

1. Los Arts. 2°, letras i), ñ), o) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
2. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
3. Ley 21.364, que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres y sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuestas ante Desastres y adecua Normas que indica;;
4. Decreto N° 1434 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública de 29 de junio de 2017, que aprueba el Plan Nacional de Emergencia de la Oficina Nacional de Emergencia.
5. Resolución Exenta N° 33 de 12.01.2022, de la Delegación Presidencial Regional que aprueba la actualización del Plan de Emergencia de la Región Metropolitana;
6. Resolución Exenta N° 34 de 12.01.2022, de la Delegación Presidencial Regional, que aprueba el Plan Específico de Respuesta por Variable de Riesgo Incendios Forestales de la Región Metropolitana;
7. Resolución N° 7 de 29.03.2019, de la Contraloría General de la República, que modifica Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
- 8.. El inciso 7° del artículo 28 Transitorio de la Constitución Política de la República y las modificaciones dispuestas por la Ley N° 21.073
9. D.S. N° 81 de 11.03.2022 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra Delegado Presidencial Regional de la Región Metropolitana de Santiago;
10. Resolución exenta N° 1702 de 14.12.2022, de la Delegación Presidencial Regional Metropolitana, que declara Alerta roja para la comuna de Curacaví, provincia de Melipilla, Región Metropolitana de Santiago.
11. Resolución exenta N° 1723 de 16.12.2022, de la Delegación Presidencial Regional Metropolitana, que amplía la declaración de Alerta Roja para la comuna de Lampa, provincia de Chacabuco, Región Metropolitana de Santiago
- 12.. El Informe técnico de 27.12..2022, de la Dirección Regional de ONEMI Región Metropolitana de Santiago.
13. Resolución Exenta N° 1770. de 23.12..2022 que modifica de alerta roja a alerta amarilla para las comunas de Curacaví y Lampa, provincias de Melipilla y Chacabuco respectivamente.

### CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por Resolución Exenta N° 1702. de 14 de diciembre de 2022, de esta Delegación Presidencial Regional, se declaró alerta roja para la comuna de Curacaví, provincia de Melipilla, de la Región Metropolitana de Santiago, en atención a la ocurrencia de un incendio forestal denominado ".Fundo Carén"
- 2.- Que posteriormente, y dado que el incendio denominado "Fundo Carén" se extendió sobrepasando el límite comunal correspondiente a la comuna de Curacaví, se procedió mediante Resolución exenta N° 1723 de 16 de diciembre de 2022 a ampliar la declaración de alerta roja a la comuna de Lampa, provincia de Chacabuco.
- 3.- Que por Resolución exenta N° 1770 de de 23 de diciembre de 2022 y dado el nivel de control del mencionado incendio se procedió a modificar la declaración de alerta "roja" a alerta "amarilla" para las comunas de Curacaví y Lampa, provincias de Melipilla y Chacabuco respectivamente de la Región Metropolitana de Santiago .
- 4.- Que, de acuerdo a los antecedentes que proporciona la Dirección Regional de ONEMI de la Región Metropolitana de Santiago, de acuerdo al análisis técnico de CONAF, el incendio forestal en el sector "Fundo Caren" de las comunas de Curacaví y Lampa, no presenta avance ni peligro de propagación y/o amenaza a infraestructura y viviendas, además de estar extinguido en una superficie de 6.883 hectáreas, a la fecha del informe referido.
- 5.- Que, por las razones expuestas en el considerando anterior, y de conformidad a lo establecido en los Planes de Emergencias es pertinente levantar la alerta declarada.

6.-Que, en atención al inciso 7° del artículo 28 Transitorio de la Constitución Política de la República y las modificaciones dispuestas por la Ley N° 21.073, se estableció que el continuador legal de los Intendentes Regionales, son los Delegados Presidenciales Regionales, por lo que a partir del 14 de julio de 2021, las facultades u obligaciones legales otorgadas a los Intendentes Regionales, se entienden referidas a las Delegaciones Presidenciales Regionales.

## RESUELVO:

**CANCELAR** la alerta "amarilla" declarada por esta autoridad para las comunas de Curacaví y Lampa, provincias de Melipilla y Chacabuco, respectivamente, Región Metropolitana de Santiago, declarada mediante Resolución Exenta N° 1770 de 23 de diciembre de 2022 de esta Delegación Presidencial Regional Metropolitana.

## ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Constanza Paz Martínez Gil  
Delegada Presidencial Región Metropolitana



30/12/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

**Código Verificación:** sm/4Ju6aMcaeUFcx1TAtvw==

MCM/AOR/aor

ID DOC : 19914501

### Distribución:

1. ONEMI
2. DELEGACIONES PRESIDENCIALES PROVINCIALES RM
3. GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO
4. MUNICIPALIDADES RM
5. MUN. DE CURACAVI
6. MUN. DE LAMPA
7. /Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago/Departamento Jurídico/Unidad Jurídico Administrativa
8. /Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago/Departamento Jurídico
9. Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago/Departamento de Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS